

CARTA N° 02-2023-CS-HRM-AS-07

13 JUN 2023

A : **CPC MARCO ANTONIO CHUJUTALLI MALPARTIDA**,
Jefe de la Oficina de Administración.

DE : **ING. ADRIANA DEL ROSARIO CASTRO ESPINOZA**
Presidente del Comité de Selección.

ASUNTO : **REMITO ANALISIS DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-
CS-HRM**

REFERENCIA : a) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 160-2023-DIRESA-
HRM/ADM**

FECHA : Moquegua, 13 de junio del 2023.

Mediante la presente me dirijo a Ud. Para saludarlo cordialmente y a su vez remitir a su despacho el análisis técnico del Comité de Selección, donde remite las causas que podrían haber motivado la declaratoria de desierto de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-CS-HRM** primera convocatoria, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE POLLOS Y DRIVADOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**, el mismo que se desarrolla de acuerdo a los siguientes términos de referencia:

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Que, mediante fecha 11 de mayo del 2023, el Comité de Selección, designados mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 160-2023-DIRESA-HRM/ADM, realiza la convocatoria con fecha 30 de mayo del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección convoco la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-CS-HRM** primera convocatoria, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE CARNES ROJAS Y DRIVADOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**.
- 1.2. Que, mediante Memorando N° 193-2023-DIRESA-HRM/06 de fecha 27 de abril del 2023, la Oficina de Administración, aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección, descrito en el numeral 1.1.; asimismo, se derivó el expediente de contratación para realizar las gestiones referidas a su convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- 1.3. Que, mediante Memorando N° 239-2023-DIRESA-HRM/06 de fecha 30 de mayo del 2023, la Oficina de Administración, aprobó las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-CS/HRM primera convocatoria, la que fue publicada el 30 de mayo del 2023 en el SEACE.
- 1.4. Siendo las 11:59 horas del día 06 de junio del 2023, culminó el periodo de registro de participantes en el procedimiento de selección, advirtiéndose el no registro de participantes, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	NINGUNO	



1.5. Con fecha 09 de junio del 2023, el Comité de Selección sesiono a fin de iniciar Acta de Admisión y Evaluación de las ofertas, al no existir ofertas presentadas en el procedimiento de selección, se procede a DECLARAR EL DESERTO del procedimiento de selección.

1.6. Finalmente, al **NO EXISTIR OFERTAS PRESENTADAS** en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2023-CS/HRM primera convocatoria se procede a declarar el **ACTA de DESIERTO** del procedimiento de selección.

II. ANALISIS. - CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

2.1. Asimismo, el artículo 65°, del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado en el numeral 65.1 indica lo siguiente: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida [...]. Asimismo el numeral 65.2 indica lo siguiente: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

2.2. Luego del análisis efectuado, **se advierte que no existen ofertas presentadas** en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2023-CS/HRM primera convocatoria. En tal sentido, correspondería que previo a la aprobación, y que el Comité de Selección gestione la realización de una nueva convocatoria, se solicite previa autorización del área usuaria.

III. CONCLUSION. -

Asimismo, se puede verificar en el acta de desierto, que no se presentaron ofertas de manera electrónica en la fecha, según cronograma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, por lo que **NO SE PUEDE EVIDENCIAR CUALES SERIAN LAS CAUSAS DEL DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y TENIENDO QUE TAMPOCO SE PRESENTO CONSULTAS Y OBSERVACIONES. Es menester del área usuaria reevaluar sus especificaciones técnicas, modificar su cronograma de entregas, para una posterior convocatoria.**

Finalmente; se solicita a través de su despacho sea derivado al área usuaria para su autorización, sobre si persiste la necesidad y autorice la segunda convocatoria o su cancelación de la misma.

Es cuanto se informa a su despacho para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;



ADRIANA CASTRO ESPINOZA
Presidente del Comité de Selección
AS-07-2023-CS/HRM

